



**Provincia del Neuquén**  
Las Malvinas son Argentinas

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-01008378- -NEU-LYT#MSEG - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. FERNANDO JAVIER ROBLEDO-

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2022-01008378- -NEU-LYT#MSEG del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Seguridad, la Ley de Ministerios 3190, sus modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del expediente consignado en el Visto, se tramita la reubicación del agente Fernando Javier ROBLEDO - CUIL N° 20-30740121-6 - Legajo N° 767201, categoría FUB, función Analista en Administración (PAA), Planta Permanente de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que mediante Decreto N° 1452/13 se aprobó la planta funcional del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo;

Que mediante Decreto DECTO-2022-183-E-NEU-GPN, el agente Fernando Javier ROBLEDO fue designado, en un cargo de Estructura en la Secretaría de Seguridad, como Director General de Asesoría General, Nivel FS1, con un adicional del 55% establecido en el artículo 34° de la Ley 2265;

Que el agente Fernando Javier ROBLEDO cumplirá funciones Administrativas en la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Seguridad, contando con la aprobación de las máximas autoridades de las áreas intervinientes;

Que cuenta con el Visto Bueno de la señora Secretaria de Seguridad y el señor Secretario General y Servicios Públicos y las intervenciones de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura y de la Dirección Provincial de Despacho y Asuntos Legales de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que mediante la Ley de Ministerios 3190 y sus modificatorias se determinaron las competencias, funciones y responsabilidades de los diferentes Ministerios, Secretarías y Subsecretarías que asisten al señor Gobernador de la Provincia en la conducción de la acción de Gobierno y la administración del Estado;

Que asimismo, dicha normativa establece que el Poder Ejecutivo, de acuerdo a sus facultades constitucionales, podrá crear, reestructurar, fusionar, reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, para el cumplimiento de los

fines y objetivos de la Ley;

Que por los motivos expuestos en los considerandos precedentes y de acuerdo a lo establecido el artículo 3º del Decreto N° 2499/02, las reubicaciones no podrán efectuarse en forma retroactiva, por lo que su vigencia se fijará a partir de la firma de la presente norma;

Que por todo lo expuesto precedentemente y de acuerdo a lo establecido mediante Decreto N° 2499/02, es necesario el dictado de la presente norma;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** DÉSE DE BAJA por reubicación de la planta funcional aprobada por Decreto N° 1452/13 y sus modificaciones, a partir de la firma de la presente norma, al agente Fernando Javier ROBLEDO - CUIL N° 20-30740121-6 - Legajo N° 767201, categoría FUB, Planta Permanente de la Secretaría General y Servicios Públicos y **DÉSE DE BAJA** un (1) puesto Analista en Administración – PAA de la citada planta funcional.

**Artículo 2º:** TRANSFIÉRASE un (1) cargo FUB de la JUR. 01 – SA AS – UO 01-ACE 01.- FIN 01 – FUN 03 – SUBFUN 01 – INC 01 – PPAL 10 – PPAR 00 – S.PAR 000 - FUFU 1111, UBGE 1580 a la JUR 02 – SA SD – UO 01 – CPN1 001 – CPN2000 – FINA 01 – FUN 03 – SFUN01- INC 10 - PPAL 10 – PPAR 00 – SPAR 000 –FUFU 1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 3º:** INCORPÓRASE un (1) puesto de Analista en Administración – código de función PAA en la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Seguridad.

**Artículo 4º:** DESÍGNASE por reubicación a partir de la firma de la presente norma, al agente Fernando Javier ROBLEDO - CUIL N° 20-30740121-6 - Legajo N° 767201, categoría FUB, Planta Permanente y **ASÍGNASE** el puesto de Analista en Administración (PAA) incorporado por el artículo 3º del presente Decreto, a la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Seguridad.

**Artículo 5º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

**U.O 01: SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

**ACE 001: CONDUCCIÓN SUPERIOR – SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

| JUR | SA | UO | CPN1 | CPN2 | FINA | FUN | SFUN | INC | PPAL | PPAR | SPAR | FUFU |
|-----|----|----|------|------|------|-----|------|-----|------|------|------|------|
| 02  | SD | 01 | 001  | 000  | 01   | 03  | 01   | 10  | 00   | 00   | 000  | 1111 |

**PLANTA PERMANENTE**

**Artículo 6º:** ESTABLÉZCASE que el agente Fernando Javier Robledo, continuará cumpliendo las funciones asignadas mediante Decreto DECTO-2022-183-E-NEU-GPN, como Director General de Asesoría General, Nivel FS1, con un adicional del 55% establecido en el artículo 34º de la Ley 2265 en la Secretaría de Seguridad.

**Artículo 7º:** Por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Seguridad, efectúense las notificaciones a las áreas intervinientes y **REMÍTASE** copia a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio

de Economía e Infraestructura.

**Artículo 8º:** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

**Artículo 9º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.